

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Mesa Redonda, con una superficie aproximada de 34-50-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "MESA REDONDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORIS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145177 de fecha 7 de septiembre de 2007, en el folio 09992, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara a perito deslindador, la cual con oficio número 1238 de fecha 19 de septiembre de 2007 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Mesa Redonda, con superficie aproximada de 34-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Albaro Clark Alday y Socios

AL SUR: Sigifredo Clark Villa y Hermanos

AL ESTE: Sigifredo Clark Villa y Hermanos

AL OESTE: Albaro Clark Alday y Socios

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el 14 de octubre de 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Ricardo José Solano Saucedo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Palmar o 20 de Noviembre, con una superficie aproximada de 1,300-00-00 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PALMAR O 20 DE NOVIEMBRE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,300-00-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE MINATITLAN, ESTADO DE VERACRUZ.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PALMAR O 20 DE NOVIEMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MINATITLAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142466, de fecha 27 de marzo de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria,

comisionar perito deslindador, la cual con oficio número 005811 de fecha 2 de julio de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Palmar o 20 de Noviembre ", con una superficie aproximada de 1,300-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Simón Morales Aldana y Otros, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Joel Cruz Martínez, Mariano Gassos García, Río San Antonio Cuanochapa

AL SUR: Arroyo El Rompido y Estero Mosta

AL ESTE: Río San Antonio Cuanochapa

AL OESTE: Ejido Amatitán

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional del Golfo, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No. 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que no habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 2 de julio de 2007.- El Perito Deslindador, **Essau Rivera Contreras**.- Rúbrica.